

1611-005
Comunic.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSÉ CASIMIRO ULLOA"

Nº 050-2011-DG-HEJCU-OEPP



Resolución Directoral

Miraflores, 17 de Febrero del 2011

VISTO:

El Expediente N° 11-001611-001, que contiene el Informe N° 032-2011-OEPP-EOP/HEJCU emitido, por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 005-DNU-HEJCU-2011, emitido por la Jefe del Departamento de Nutrición.



CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; el mismo que en el artículo 44° establece que el Departamento de Nutrición es la unidad orgánica encargada de proveer, proteger y recuperar la salud nutricional del paciente, depende del órgano de dirección.



Que, mediante Resolución Directoral N° 167-2010-DG-HEJCU-OEPP, se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Hospital, que refiere que el Departamento de Nutrición tiene como Función Elaborar, actualizar e implementar el Manual de Organización y Funciones, el Manual de Procesos y Procedimientos y otros documentos de gestión de la oficina a su cargo.

En este sentido, mediante Informe N° 005-DNU-HEJCU-2011, la Jefa del Departamento de Nutrición, remite a la Dirección General del Hospital, el proyecto del manual de buenas practicas de almacenamiento y el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos para su evaluación y aprobación respectiva.



Que, mediante Informe N° 032-2011-OEPP-EOP-HEJCU; el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Dirección General del Hospital, que el manual de buenas practicas de almacenamiento y el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos del Departamento de Nutrición del Hospital, se adecua a los estándares para la elaboración de documentos técnicos normativos de gestión institucional, respetando su normatividad vigente; emitiendo su conformidad y opinión técnica favorable y recomendando aprobarlos mediante la Resolución respectiva.

Estando a lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Nutrición.

Con las visaciones de la Sub Dirección General, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA.

En uso de las facultades conferidas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Manual de Buenas Practicas de Almacenamiento y el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos del Departamento de Nutrición del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Departamento de Nutrición, como órgano competente realice la difusión, implementación, supervisión y monitoreo en cumplimiento de los citados Manuales.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA
Santa E. Escudero Vidal
Dra. Santa E. Escudero Vidal
Directora General
C.M.P. N° 15804 R.N.E. N° 8267



SEEV/LPE/IVDI/AST/CMV/LMA/oemm
Distribución:
Sub-Dirección General
Of. Ejec. Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. Administración
Of. Asesoría Jurídica
Dpto. de Nutrición
Of. de Comunicaciones
OCI
Archivo